

Sr. PRESIDENTE DEL

RAWSON, 02 de noviembre de 2018.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

Ref.: Expte. nro. 38.373/18, s/ antecedentes

Consulta Ministerio Infraestructura.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, consulta sobre la aplicación de la Ley I nro. 11 a obras de reparación y puesta en funcionamiento de las instalaciones sanitarias, eléctricas y gas en escuelas de la ciudad de Comodoro Rivadavia, o si corresponde aplicar la Ley II nro. 76, por tratarse de servicios propios del organismo para la puesta en funcionamiento de instalaciones de servicios, como se sostiene a fs. 59/60, por parte de la Contaduría General.-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen obrante a fs. 69 me remito y adhiero en su totalidad, puesto que no corresponde agregar nada a aquello que no falta.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 147/18.-

Gonzalo TORREJÓN.

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS